



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

DICTAMEN TÉCNICO

Campo Aceval, 04 de marzo de 2026

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/2026 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP” – ID N° 482580.

En cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025, se procede a elevar el Dictamen Técnico referente a las EE.TT., del proceso licitatorio de referencia.

1) Antecedentes: Las EE.TT., de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP”, elaborado por la Encargada de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

2) Marco Normativo: El Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025 textualmente dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

3) Conformación de las EE.TT.: El objetivo de la Administración Municipal es contar con la asesoría técnica sobre la implementación, evaluación y seguimiento de las normas y requisitos mínimos que propone el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), para la organización, principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a la gestión propia de la institución.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. No Aplica
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. No Aplica

Responsable del Área Requirente:



Responsable de la UOC:

Lic. Gissela Rodas Noskatuk
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Campo Aceval

Lic. Mary Aranda
Administración y Finanzas
Municipalidad de Campo Aceval